



DECRETO ALCALDICIO N° 2589 /

AUTORIZA REGULARIZACION DE CONTRATO Y
PAGO ARRIENDO ESTACION EFE

REQUINOA,

21 SEP 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1859 de fecha 13.09.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita AUTORIZAR Pago Arriendo Estación EFE. El programa turismo y en conjunto con el departamento DIDECO se encuentra gestionando el arriendo de Algunos espacios de la estación de Tren. Como una manera de potenciar y fomentar el desarrollo económico de la comuna a través de sus artesanos y emprendedores, se hace necesario crear un espacio donde la Oficina de Fomento productivo y turismo promueve el desarrollo económico y turístico a través de las distintas muestras de los productos locales de la comuna; artesanía, emprendimiento, información turística. De acuerdo a lo anterior se realizaron 2 reuniones del Alcalde con EFE y ENVIA en Santiago y una visita de éstos en el cual concluye una alianza estratégica y que consiste arrendar parte de las oficinas de la Estación de Trenes, para los efectos mencionados anteriormente.

Según los acuerdos establecidos, se requiere arrendar dichas dependencias desde los meses de julio 2018 en adelante, por lo que se solicita autorizar regularización de proceso administrativo y aprobar contrato de arrendamiento de fecha 30.08.2018 suscrito entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado y el Municipio, cancelándose una renta mensual de 5 Unidades de Fomento. Monto que debe ser con cargo a la siguiente cuenta: 215.22.12.002, Gastos Menores, Gestión Interna. Se requiere además, el pago de 15 UF, correspondiente a los meses de julio, Agosto y Septiembre, debiendo realizar depósito según el siguiente detalle: EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, RUT 61.216.000-7, CUENTA CORRIENTE N° 155-25323-09, BANCO DE CHILE.

El Decreto Alcaldicio 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo obviado en su oportunidad y **AUTORIZASE** contrato de arrendamiento de fecha 30.08.2018 suscrito entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado, RUT N° 61.216.000-7 y el Municipio, el que rige desde Julio del 2018 en adelante, cancelándose una renta mensual de 5 Unidades de Fomento. Se requiere además, el pago de 15 UF, correspondiente a los meses de julio, Agosto y Septiembre, debiendo realizar depósito según el siguiente detalle: EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, RUT 61.216.000-7, CUENTA CORRIENTE N° 155-25323-09, BANCO DE CHILE

IMPUTESE el gasto de 15 UF correspondiente a los meses de Julio a Septiembre del 2018 en la cuenta: 215.22.12.002, Gastos Menores, Gestión Interna

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MVS/JEG/jpp

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo.-

[Handwritten signature]



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE